



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01463-00

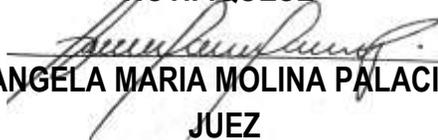
En relación con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora (consecutivo 28 del expediente), contentivo de la corrección al dictamen que hizo el perito Rubén Darío Salazar Puentes; y el pronunciamiento que al respecto hizo el apoderado de la contraparte (consecutivo 29), sin lugar a ningún tipo de trámite o pronunciamiento por parte del Despacho toda vez que se trata de una oportunidad no prevista por el Legislador para este tipo de medio de prueba (artículos 226 a 235 del CGP).

Ahora bien, a la fecha no se ha recibido la respuesta oficial y completa por parte del Banco Scotiabank Colpatría frente a los puntos específicos contenidos en el oficio N° 1565 del 9 de septiembre de 2021, los cuales no se subsanan con el documento “soporte de pago” que el apoderado de Axa Colpatría Seguros de Vida S.A., envió al correo electrónico del Juzgado (consecutivo 30 del expediente). En consecuencia, se ordenará oficiar nuevamente a la entidad financiera para que a través del funcionario que estime competente se pronuncie en los términos pedidos en el oficio de la referencia y se le concederá un plazo máximo de cinco (5) días so pena de tomar medidas sancionatorias.

Por otro lado, se agrega para los fines informativos el documento (audio y escrito) remitido por el apoderado de la parte demandada que contiene la decisión proferida por la Superintendencia Financiera (consecutivos 32 y 33). En todo caso, recuerden las partes que el sustento normativo y jurisprudencial de sus aspiraciones dentro del proceso podrán ser expuestos en los respectivos alegatos de conclusión.

Finalmente, se señala el 26 de octubre de 2021 a partir de las 2:30 pm con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°069 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6946737db2bf6fe712fcef4c6b88d9106caf4a2d7fb1a7f7586ad941a217ef8a

Documento generado en 12/10/2021 11:53:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**